

ADMU/DICON/DAJ/SEMU/cps.-

PUENTE ALTO, 07 MAR 2016

EX. N° 299 /

VISTOS :

Las facultades que me confiere la **Ley N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; **Ley N°20.500** Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública Reglamento Municipal N° 20 Sobre Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Aviso publicado en el periódico Puente Alto Al Día de fecha 10 de Febrero de 2016, de conformidad al Reglamento Municipal N° 20, el Secretario Municipal informó a la comunidad que el actual COSOC, cumplía su mandato de cuatro años, el día 15 de Diciembre del 2015, por lo que con 30 días de anticipación a la fecha en que se debía elegir a los nuevos **Consejeros Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil**, daba a conocer el listado de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con derecho a participar en el correspondiente proceso electoral, programado para el día 14 de Marzo de 2016, indicando los lugares para cada una de las Unidades Territoriales en que se encuentra dividida la comuna, y el respectivo estamento sectorial.
- 2.- Que en el mismo Aviso publicado se designó a las funcionarias municipales que se iban a desempeñar como Ministros de Fe en las elecciones de programada para el día 14 de Marzo de 2016
- 3.- Que de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Municipal N°20 los representantes de las organizaciones que desearan postularse como candidatos para dichos cargos, deberían inscribirse en el Registro especial habilitado al efecto, con una antelación de a lo menos de cinco días al de la fecha fijada para la aludida elección.
- 4.- Que los cargos a proveer en el referido **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**, son 24 titulares y sus respectivos suplentes, habiéndose inscrito solamente 07 postulantes que reunían los requisitos para ello, lo que resulta insuficiente para los fines de asegurar una efectiva participación ciudadana.
- 5.- Que es interés de la autoridad edilicia asegurar una efectiva y masiva participación de la comunidad organizada, a objeto que el referido estamento sea un genuino representante de ésta, en el ámbito de acceso a la gestión pública, objetivo que no se cumpliría en las condiciones señaladas.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO la convocatoria para elección de los cargos de los integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, fijada para el día 14 de Marzo del 2016, por no existir candidatos suficientes para proveer cada uno de los cargos del referido estamento, lo que afecta una genuina participación ciudadana.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FDOS.- GERMÁN CODINA POWERS, Alcalde; JOSÉ LUIS JIMÉNEZ SANDOVAL, Secretario Municipal (S).

Lo que comunico para su conocimiento.

Lo saluda.


MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
PONCE ALTO
JOSÉ LUIS JIMÉNEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)